

## Designan Directora de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 033-2023-EF/43

Lima, 30 de enero del 2023

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Director(a) de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Cynthia Lisseth Nichos Ramirez en el puesto de Directora de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2147210-1

## Autorizan viaje de miembros de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión a EE.UU., en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 034-2023-EF/43

Lima, 30 de enero del 2023

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28933, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conformado entre otros, por una Comisión Especial adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de representar al Estado en las Controversias Internacionales de Inversión;

Que, a través de la Resolución Procesal N° 5, de fecha 3 de enero de 2023, el Tribunal de Arbitraje del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) para el caso SMM Cerro Verde Netherlands B.V. contra la República del Perú – Caso CIADI N° ARB/20/14 (Caso SMM Cerro Verde), al amparo del Convenio sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre la República del Perú y el Reino de los Países Bajos; determinó que la audiencia se llevará a cabo de manera presencial en la sede del CIADI, en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 6 al 17 de febrero de 2023;

Que, asimismo, con Memorándum de fecha 21 de diciembre de 2022, actualizado al 5 de enero de 2023; el Estudio de Abogados Sidley Austin LLP, solicita la presencia de la señora Vanessa Del Carmen Rivas Plata

Saldarriaga, Presidenta de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y del señor Mijail Feliciano Cienfuegos Falcón, abogado de la Secretaría Técnica de la mencionada Comisión Especial y consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, en las reuniones previas de coordinación con el equipo que ejerce la defensa jurídica del Estado peruano y en la Audiencia del Caso SMM Cerro Verde, desde el 2 de febrero de 2023;

Que, la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas es la encargada de ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Especial creada en el marco del Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión;

Que, resulta importante que la señora Vanessa Del Carmen Rivas Plata Saldarriaga y el señor Mijail Feliciano Cienfuegos Falcón, participen en la mencionada Audiencia al ser un espacio decisivo y concluyente en el cual se expone y se sustenta de manera oral la defensa del Estado peruano además de permitir demostrar la importancia que otorga el Perú a los compromisos internacionales asumidos en virtud de sus Acuerdos Internacionales de Inversión;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar los viajes, en comisión de servicios, de la señora Vanessa Del Carmen Rivas Plata Saldarriaga, Presidenta de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y del señor Mijail Feliciano Cienfuegos Falcón, abogado de la Secretaría Técnica de la mencionada Comisión Especial y consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 4 al 18 de febrero de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Señora Vanessa Del Carmen Rivas Plata Saldarriaga	
Pasajes aéreos	: US \$ 2 424,69
Viáticos (13 + 1)	: US \$ 6 160,00
Señor Mijail Feliciano Cienfuegos Falcón	
Pasajes aéreos	: US \$ 2 424,69
Viáticos (13 + 1)	: US \$ 6 160,00



**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministerio de Economía y Finanzas

2147285-1

## EDUCACION

### Designan Director de la Dirección de Normatividad de Infraestructura de la Dirección General de Infraestructura Educativa

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 082-2023-MINEDU

Lima, 30 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director(a) de la Dirección de Normatividad de Infraestructura de la Dirección General de Infraestructura Educativa, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor HANS MICHAEL GONZALES VARGAS en el cargo de Director de la Dirección de Normatividad de Infraestructura de la Dirección General de Infraestructura Educativa, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR MANUEL BECERRA TRESIERRA  
Ministro de Educación

2147265-1

## ENERGIA Y MINAS

### Aprueban la Décimo Primera Modificación al Contrato de Concesión N° 055-95, respecto a la Línea de Transmisión de 60 kV C.H. Moyopampa - Santa Rosa, cuyo titular es CONELSUR LT S.A.C.

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 030-2023-MINEM/DM

Lima, 26 de enero de 2023

VISTOS: El Expediente N° 14002193 sobre la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica de la Línea de Transmisión de 60 kV C.H. Moyopampa – S.E. Santa Rosa; la solicitud de modificación de la mencionada concesión definitiva presentada por la empresa CONELSUR LT S.A.C. (en adelante, CONELSUR); los Informes N° 911-2022-MINEM/DGE-DCE y N° 022-2023-MINEM/DGE-DCE de la Dirección General de Electricidad; el Memorando N° 00034-2023/MINEM-VM del Viceministerio de Electricidad; el Informe N° 0064-2023-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 031-95-EM publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 7 de mayo de 1995, se otorga a favor de Empresa de Generación Eléctrica de Lima S.A.A. - EDEGEL S.A.A. la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica para diversas líneas de transmisión (en adelante, la CONCESIÓN) que figuran en el Expediente N° 14002193, entre las cuales se encuentra la Línea de Transmisión en 60 kV C.H. Moyopampa – S.E. Santa Rosa, aprobándose el Contrato de Concesión N° 055-95 (en adelante, CONTRATO);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 474-2016-MEM/DM publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 16 de noviembre de 2016, se aprueba la transferencia de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en diversas líneas de transmisión, entre las cuales se encuentra la Línea de Transmisión en 60 kV C.H. Moyopampa – S.E. Santa Rosa, así como de las respectivas servidumbres, que efectúa EDEGEL S.A.A. (ahora, Enel Generación Perú S.A.A.) a favor de CONELSUR, quien asume los derechos y obligaciones del CONTRATO respecto de dichas líneas de transmisión;

Que, cabe referir que, hasta la fecha, la Dirección General de Electricidad ha señalado que se han aprobado diez modificaciones a la CONCESIÓN y al CONTRATO, en relación con la configuración de las líneas de transmisión, la regularización de obras, entre otros motivos, debidamente sustentados en su oportunidad;

Que, mediante documento con registro N° 3379977 de fecha 28 de octubre de 2022, CONELSUR solicita la décimo primera modificación de la CONCESIÓN, respecto a la Línea de Transmisión en 60 kV C.H. Moyopampa – S.E. Santa Rosa, a fin de modificar su configuración en los siguientes tres (3) tramos: (i) “C.H. Moyopampa – S.E. Portillo”, (ii) “S.E. Portillo – T-89”, y (iii) “T-91 – S.E. Santa Rosa”; debido a las derivaciones efectuadas hacia la S.E. Gloria 60/22,9 kV y la futura S.E. Portillo 60 kV, así como a la incorporación a la CONCESIÓN de la futura S.E. Portillo 60 kV y enlaces asociados;

Que, según los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias, han verificado que CONELSUR ha cumplido con lo establecido en las normas sectoriales; por lo que consideran procedente aprobar la solicitud de la décimo primera modificación de la CONCESIÓN y la Décimo Primera Modificación al CONTRATO;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; el Decreto Supremo N° 009-93-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 038-2014-EM que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Décimo Primera Modificación de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica para diversas líneas de transmisión, entre las cuales se encuentra la Línea